Nota DNC N° 9887 /2021

Asunción, 27 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397784
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcciones y reparaciones de obras con fondos de FONACIDE.
Entidad	Municipalidad de Santa Fe del Paraná.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante la remisión del PBC estándar vigente para obras (de uso exclusivo para municipios) con sus documentos complementarios, a fin de proceder a la verificación de los mismos. *Resolución DNCP N° 2859/20.*

2. Conforme a las condiciones y característica propia del objeto del llamado, solicitamos a la convocante que, la vigencia de contrato indicada en el SICP sea ajustada a las mismas.

3. La Autorización del MEC de fecha 13 de octubre de 2020, se encuentra incompleta.

4. Con relación a la planilla de precios del SICP, el ítem 85 comprende provisión de bienes que no se encuentran contemplados en el Objeto de Gastos 520 conforme al clasificador presupuestario 2021, solicitamos los ajustes correspondientes.

5. Así mismo, en la planilla de precios de SICP y demás documentos remitidos, solicitamos a la convocante, realizar los ajustes y correcciones de manera a que se puedan identificar las Instituciones educativas donde se pretenden ejecutar las obras objeto de la licitación referida, de manera a que se pueda corroborar las mismas en las Autorizaciones del MEC remitidas y el Permiso municipal.

6. Con relación a los antecedentes de estimación de costos, la nota de solicitud de presupuestos para el oferente “PEREZ & AGUAYO S.R.L.” se encuentra incompleta.

7. Así mismo, en el Dictamen de UOC punto, la convocante establece haber utilizado la combinación de las opciones 2 y 4 del Anexo I de la Resolución DNCP N° 1890/20,

sin embargo, los documentos respaldatorios remitidos corresponden a las opciones 3 y 4 del Anexo de la Resolución referida, solicitamos la rectificación correspondiente.

8. En el CDP remitido, no se visualiza el N° de ID de la licitación de referencia, solicitamos los ajustes correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Aníbal Domínguez Garay (adominguez@dncp.gov.py)